

PROTOCOLO DE CLASES VIRTUALES



En el contexto de emergencia, los distintos medios tecnológicos se transforman en vehículos imprescindibles para dar continuidad a los procesos educativos de los estudiantes. Por consiguiente, aquellos que se realizan de manera virtual asoman como una alternativa viable y de gran apoyo. El presente documento establece un PROTOCOLO DE CLASES VIRTUALES, que pretende ser un marco regulador ante este nuevo escenario.

A) PROGRAMACIÓN DE LAS CLASES VIRTUALES

A.1 El docente informará a los apoderados y/o alumnos mediante correo electrónico, la aplicación WhatsApp, la página virtual del colegio u otro documento oficial, el calendario de clases virtuales a las que debe presentarse el o la estudiante.

A.2 El docente deberá enviar por correo electrónico las invitaciones a los estudiantes para acceder a las clases virtuales en un horario comprendido entre las 8:00 y las 17:00 hrs. DE LUNES A VIERNES, con al menos con 24 horas de anticipación.

B) ASISTENCIA A CLASES VIRTUALES

B.1 La asistencia a clases virtuales quedará registrada por el profesor jefe o de la asignatura que dicte la clase correspondiente.

B.1 El apoderado deberá justificar la inasistencia a clases del o la estudiante al profesor de la asignatura que corresponda mediante correo electrónico o a través de la aplicación WhatsApp.

C) DURANTE EL DESARROLLO DE LAS CLASES

C.1 Los alumnos conectados a cada clase, deberán estar visibles para el docente, obligatoriamente, en los siguientes momentos;

C.1.1 Cuando el profesor pasa la lista.

C.1.2 5 minutos antes del término de la clase.

C.1.3 Cada vez que el docente lo solicite.

PROTOCOLO DE CLASES VIRTUALES



** Es importante considerar que el uso de la cámara consume internet a gran velocidad, por lo que estará permitido que los alumnos desconecten su cámara durante la clase, debiendo estar atentos al audio de la misma y al llamado del profesor a hacerse visible en cualquier momento que éste lo requiera.*

C.2 Los alumnos deberán ingresar identificándose con su primer nombre y apellido. No está permitido el uso de pseudónimos, apodos u otras denominaciones que no sea la exigida.

C.3 Se podrá usar un fondo de pantalla que sea pertinente a la actividad pedagógica.

C.4 El o la estudiante deberá usar una vestimenta acorde a una clase presencial. No se permitirá el uso de pijamas, ropa interior, vestimenta sugerente o presentarse con el torso desnudo.

C.5 El o la estudiante deberá mantener el micrófono apagado o silenciado, activándolo cuando el docente lo indique.

C.6 Aquel o aquella estudiante que presente algún inconveniente para hacerse visible durante la clase deberá, previamente, informar al profesor.

C.7 No estará permitido que el alumno consuma alimentos durante el desarrollo de la clase sin previa autorización del profesor.

C.8 Estará estrictamente prohibido fumar durante el desarrollo de las clases.

C.9 Los estudiantes deberán, dentro de sus responsabilidades, tomar apuntes y contar con todos los materiales solicitados.

PROTOCOLO DE CLASES VIRTUALES



C.10 Estará estrictamente prohibido que los estudiantes hagan visible durante la clase mensajes, dibujos, imágenes o fotos que hayan enviado o recibido perturbando el desarrollo normal de la misma. Sólo podrán enviar mensajes al docente (preguntas, respuestas, dudas, etc.) mediante el chat de la plataforma que se esté utilizando y siempre que el profesor lo permita o solicite.

C.11 Durante el desarrollo de la clase virtual, los estudiantes deberán mantener un comportamiento y actitud de respeto hacia el docente y hacia sus compañeros (as).

C.12 No estará permitido grabar o tomar fotos a los docentes y a sus compañeros durante el desarrollo de la clase. Solo el profesor puede autorizar una “captura de pantalla” u otras acciones que vayan en beneficio del proceso de aprendizaje del estudiante.

C.13 Los estudiantes solo podrán abandonar la clase cuando el docente haya finalizado la clase, o bien cuando el profesor lo autorice.

D) PARTICIPANTES DE LAS CLASES VIRTUALES

D.1 El docente y la asistente de aula (si correspondiera).

D.2 Los estudiantes del curso.

D.3 Estudiantes regulares de la institución, que no pertenezcan al curso, pero que hayan sido autorizados previamente por el docente con un motivo pedagógico.

D.4 Algunos de los siguientes miembros de la comunidad educativa: componentes del Directorio de la Fundación, Directora, Sub Director, Inspector General, Jefes de Unidad Técnica, Coordinador de Orientación, Encargado de Convivencia Escolar, Psicóloga, Psicopedagoga, Asesor Pedagógico u otro docente invitado.

PROTOCOLO DE CLASES VIRTUALES



D.5 La presencia de apoderados queda condicionada, excepcionalmente, en el caso que el docente haya realizado la invitación previa. Si un apoderado quisiera participar como oyente de la clase, deberá contar con la autorización del profesor sin poder intervenir verbalmente en la misma.

E) REGISTRO DE CLASES

Toda clase virtual será grabada para dejar evidencia de la actividad realizada, como material de apoyo para los estudiantes o como registro para estudiantes que, previa justificación, no hayan podido asistir a la clase.

F) FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las clases virtuales son un medio a través del cual docentes y alumnos interactúan con el objeto de generar aprendizajes a distancia. Estos medios requieren de un uso y forma apropiada de comportamiento. El adoptar conductas que atentan con el objetivo educativo de las clases virtuales o hacer un uso inadecuado de las herramientas constituyen una falta de convivencia escolar. Ante estas situaciones se adoptarán medidas disciplinarias (sanciones) que serán consignadas en el registro personal del docente, del encargado de convivencia escolar y del Inspector general.

F.1 Faltas de Convivencia Escolar – LEVES:

F.1.1 Ingresar más allá de 5 minutos de iniciada la clase virtual.

F.1.2 Presentación personal inadecuada. Uso de vestimentas (pijamas, vestimenta sugerente, presentación con el torso desnudo o en ropa interior) o accesorios inapropiados.

F.1.3 No contar con los materiales educativos de la asignatura.

F.1.4 Otras faltas que interrumpan el desarrollo normal de la clase.

PROTOCOLO DE CLASES VIRTUALES



F.2 Faltas de Convivencia Escolar – GRAVES:

- F.2.1 Faltar el respeto a los profesores y/o compañeros de clases.
- F.2.1 Hacer gestos inapropiados, groseros y/u obscenos.
- F.2.2 Proferir palabras o expresiones inapropiadas.
- F.2.3 Negarse a seguir indicaciones del o la docente.
- F.2.4 Salir intencionalmente de la sesión sin autorización.
- F.2.5 Cerrar la cámara intencionalmente sin autorización.
- F.2.6 No presentarse a clases virtuales, sin justificación, aun contando con los medios tecnológicos.
- F.2.7 Otras faltas consideradas graves que signifiquen alterar el clima de respeto para con el docente y/o sus compañeros de clase.

F.3 Faltas de Convivencia Escolar – GRAVÍSIMAS:

- F.3.1 Utilizar de manera inapropiada las opciones de la plataforma.
- F.3.2 Distribuir la ID y/o la CLAVE de la clase a personas ajenas al curso o a la institución.
- F.3.3 Proferir insultos o desplegar imágenes ofensivas o de connotación sexual, racista, religiosa, homofóbica, deportiva o política.
- F.3.4 Otras faltas tipificadas como gravísimas que atenten contra la moralidad o integridad psicológica de uno o varios miembros participantes de la clase.

G) MEDIDAS DISCIPLINARIAS SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA

- Reconvención verbal o escrita.
- Amonestación escrita y registro en hoja de vida o en registro personal del docente.

PROTOCOLO DE CLASES VIRTUALES



COLEGIO
DOMINGO ORTIZ DE ROZAS
LA LIGUA

- Enviar al estudiante a la sala de espera por unos 5 minutos para, posteriormente, reincorporarlo.
- Silenciar micrófono y/o apagar cámara del estudiante por unos minutos o durante toda la clase.
- Dar de baja al o la estudiante de la clase virtual.
- Asignación de un trabajo formativo pudiendo ser de investigación, presentación, colaboración con docentes en tareas de organización de las clases, etc.
- Disculpas públicas al docente y compañeros (as) de curso a través de video conferencia.
- Posteriormente a cualquier medida disciplinaria aplicada, el docente deberá informar por correo institucional al profesor jefe del curso con copia al Encargado de Convivencia Escolar y al Inspector General, quienes en concordancia con el PROTOCOLO DE CLASES VIRTUALES Y EL REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN, determinarán las sanciones comunicándolas al apoderado del estudiante de forma presencial, vía video conferencia, vía telefónica y/o a través de correo institucional.

Última Actualización: Mayo de 2020